



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000748-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Pedro Luis González Reglero, relativa a incumplimiento por los municipios de Fresno el Viejo, Castronuño, Campaspero, Olmedo y Santovenia de Pisuerga (Valladolid) de la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente, POC/000748, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Pedro Luis González Reglero, relativa a incumplimiento por los municipios de Fresno el Viejo, Castronuño, Campaspero, Olmedo y Santovenia de Pisuerga (Valladolid) de la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión. De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de mayo de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez y Pedro González Reglero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 159 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

La Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, establece que todos los municipios que se encuentran en torno a los 2.500 habitantes equivalentes deberán disponer de depuradora de aguas residuales desde el año 2005.

Transcurridos 8 años desde la aprobación de la citada directiva, continúan sin depurar las aguas residuales en la provincia de Valladolid los municipios de Fresno el Viejo, Castronuño, Campaspero, Olmedo y Santovenia de Pisuerga. Desde hace años



las estaciones depuradoras de estos municipios tienen elaborado el proyecto o están en construcción, pero ninguna en funcionamiento.

El incumplimiento de la Directiva 91/271/CEE del Consejo está un grave perjuicio para el conjunto de los ciudadanos en la medida que se está produciendo un deterioro del medio ambiente que afecta, no sólo a los vecinos de los municipios sino al conjunto de los ciudadanos.

Por lo anterior se formulan las siguientes

PREGUNTAS

1.º- ¿Cuál es la causa de que los municipios de Fresno el Viejo, Castronuño, Campaspero, Olmedo y Santovenia de Pisuerga no tengan en funcionamiento un sistema de depuración de aguas residuales?

2.º- ¿En qué fecha prevé la Junta de Castilla y León que contarán con un sistema de depuración de aguas residuales los municipios de Fresno el Viejo, Castronuño, Campaspero, Olmedo y Santovenia de Pisuerga?

Valladolid, 30 de abril de 2013.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Jorge Félix Alonso Díez y
Pedro Luis González Reglero